



**Mi Universidad**

**LIBRO**

*ANÁLISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO*

*DOCTORADO: EDUCACIÓN*

*Segundo Cuatrimestre.*

*Enero-Abril 2022*

**Gladis Adilene Hernández López**

---

## Marco Estratégico de Referencia

---

### Antecedentes históricos

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada por el Profesor Manuel Albores Salazar con la idea de traer educación a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que siguieran estudiando.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer educación a nuestro municipio, esta institución fue creada para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tardes.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en julio de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró en la docencia en 1998, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de cobranza en 1999.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 funda la Universidad Del Sureste.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta Educativa, por lo que se veía urgente la creación de una institución de Educación superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los

jóvenes que tenían intención de seguir estudiando o de los profesionistas para seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera Comitán – Tzimol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y educativos de los diferentes campus, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca.

## **Misión**

Satisfacer la necesidad de Educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, Profesores, colaboradores y la sociedad, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **Visión**

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra plataforma virtual tener una cobertura global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

## Valores

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

## Escudo



El escudo del Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

## Eslogan

“Mi Universidad”

## ALBORES



Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.

---

## ANÁLISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

---

**OBJETIVO:** Desarrollará una postura crítica que le permita ir más allá de citar o nombrar los asuntos más relevantes, asimismo comprenderá e identificará controversias, presuposiciones, pseudosoluciones, confusiones entre un hecho y la valoración de un problema educativo.

## INDICE

### UNIDAD I

#### I. FUNDAMENTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.

1.1 La Educación: servicio de orden público e interés social. El carácter nacional de la Legislación Educativa.

1.2 Elementos que constituyen el Sistema Educativo Mexicano. Instituciones, Autoridades Educativas, Sujetos, Programas, Alcances, Limitaciones.

1.3 Indicadores Educativos: Contexto, Escolarización (niveles), Procesos, Recursos, Resultados.

1.4 El Federalismo Educativo. Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Educativas Federales, Estatales y Municipales. Facultades Exclusivas y Facultades Convergentes.

## UNIDAD II

### 2. SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

2.1 Equidad en la Educación. Particularidades Culturales, Étnicas y Personales, y la Preservación del Derecho a la Educación.

2.2 La Participación Social en la Educación como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo. Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de Participación, Derechos y Obligaciones.

2.3 La Educación impartida por particulares. Facultades del Estado y Derechos de los particulares. La Educación Privada como Servicio Público.

2.4 La Reforma al Artículo 30 Constitucional: la Obligatoriedad del Preescolar.

2.5 La Evaluación del Sistema Educativo Nacional.

2.6 Acercamiento a la Educación de la Entidad.

## UNIDAD III

### 3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

3.1 Características generales

3.2 Los niveles del sistema

3.3 Características cuantitativas generales de los niveles educativos.

3.4 Pirámide escolar por edad, grado y nivel educativo.



**Criterios de evaluación:**

<b>No</b>	<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Trabajos	60%
4	Examen	40%
	<b>Total, de Criterios de evaluación</b>	100%
	Mínima aprobatoria	8

## PRESENTACIÓN

Es un placer por este medio poder enviar un saludo a cada uno de ustedes compañeros en esta aventura del conocimiento, porque el mundo del aprendizaje nos convierte en compañeros de aventuras, es un placer el poder acompañarlos en esta asignatura denominada **“ANÁLISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO”**, así también enviarles felicitaciones, porque continuar en el mundo de la capacitación constante es muy complicado, pero ustedes demuestran lo contrario, espero que sea muy enriquecedor, gracias al vasto conocimiento que tiene cada uno de ustedes, es una materia que permite comprender la importancia de todos los agente educativos, pero sobre todo, nos permite comprender la gran labor y compromiso del sistema educativo nacional.

En esta asignatura el aprendizaje será bidireccional pues todos podremos aprender.

Quiero compartirle que estoy a sus órdenes para lo que necesiten, pero es importante que:

### ➤ Organice

Sus tiempos para poder entregar sus actividades, pues la flexibilidad de la plataforma es que ustedes puedan ingresar en todo momento del día, teniendo 6 días para poder elegir cuando dejar actividades, con excepción de la tercer semana que nada más contarán con cinco días.

### ➤ Revise

Al inicio de cada semana las actividades, antologías, instrucciones para realizar cada una de las actividades para poder desarrollar sin contratiempo su trabajo semanal.

➤ Originalidad

Que todo lo que realice desde sus aportaciones en ensayos y actividades tengan su toque personal al aportarnos sus interpretaciones, relacionando los contenidos con ejemplos o experiencias que usted posee, pues eso da un enriquecimiento natural a cada actividad.

“Lo mejor que se puede compartir es el conocimiento” Alain Ducasse

Atentamente

Gladis Adilene Hernández López

Facilitadora UDS

# INDICE

## UNIDAD II

### 2. SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

2.1 Equidad en la Educación. Particularidades Culturales, Étnicas y Personales, y la Preservación del Derecho a la Educación.

2.2 La Participación Social en la Educación como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo. Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de Participación, Derechos y Obligaciones.

2.3 La Educación impartida por particulares. Facultades del Estado y Derechos de los particulares. La Educación Privada como Servicio Público.

2.4 La Reforma al Artículo 30 Constitucional: la Obligatoriedad del Preescolar.

2.5 La Evaluación del Sistema Educativo Nacional.

2.6 Acercamiento a la Educación de la Entidad.

## Unidad II

### 2.- Semblanza del funcionamiento del sistema educativo mexicano

#### 2.1 Equidad en la educación

**(Particulares culturales, étnicas y personales, la preservación del derecho a la educación)**

México hasta ahora se ha centrado en argumentar la importancia de promover igualdad de oportunidades de acceso al sistema educativo. Esto se establece explícitamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley General de Educación (LGE) como derecho a la educación. Así, en los últimos años se han tenido grandes avances en la universalización de la educación básica con lo cual se ha adelantado en la igualdad.

El concepto de equidad ha sido utilizado comúnmente como sinónimo de justicia social con enfoque moral. Actualmente, debido a los cambios y retos producidos por fenómenos tales como la globalización, el concepto ha tomado mayor relevancia al ser incluido en la agenda pública internacional como una acción del Estado que debe ser inmediata, inaplazable e integral para superar la pobreza y las cada vez más amplias brechas sociales.

El concepto de equidad se fundamenta e interacciona con tres conceptos de enorme importancia social: por un lado, el de igualdad; por otro el cumplimiento del derecho y la justicia, y por último, el de inclusión.

En educación, la igualdad se justifica en aspectos tales como que todos los educandos tienen un derecho igual a una educación básica de calidad; debido a que por un lado, el derecho a la educación es igual para todos, y por otro, a que todos los educandos son iguales en dignidad

y son sujetos activos de iguales derechos y libertades (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

De tal manera, la equidad en primera instancia se relaciona con la garantía que debe existir para los educandos tengan acceso a la educación (sustentado en el derecho social o atribución jurídica de que el derecho a la educación es igual para todos). Con base en los derechos humanos el derecho social a la educación es una obligación del gobierno; de manera que los gobiernos están obligados a asegurarlo a su población (Tomasëvski, 2001).

Así, el derecho a la educación no puede entenderse sino es por la obligación que tienen los gobiernos de defenderlo.

Equidad en educación implica “educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje”.

Así, equidad educativa refiere a tomar en cuenta la desigual situación de los alumnos y sus familias, de las comunidades y las escuelas, ofrecer apoyos especiales a quienes lo requieren, de tal forma que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de estudiantes (UNESCO, 2002).

En la época de la globalidad, el porvenir de pueblos y naciones depende de la habilidad de sus hombres e instituciones para insertarse con éxito en la nueva realidad mundial.

La competencia entre sistemas educativos es la verdadera carrera económica y geopolítica del siglo XXI. Es en el seno de los buenos sistemas educativos donde se forma, entrena y educa la inteligencia de pueblos y naciones. En la formación de recursos humanos talentosos y bien entrenados se juega el desarrollo socioeconómico y cultural de los países, y de ello depende el mejoramiento de su calidad de vida. Por ello, la educación es considerada cada

vez más como una inversión para el futuro colectivo de las sociedades y las naciones, en vez de ser vista como un gasto para el éxito de los individuos.

La educación en México es un derecho fundamental y un bien público, por lo que las políticas al respecto deben garantizar que toda la sociedad tenga derecho a sus beneficios.

Lograrlo implica asegurar que todos los individuos arriben a ella, la conclusión de los estudios obligatorios tanto para las nuevas generaciones como para quienes rebasaron la edad escolar, y brindar oportunidades equitativas en los niveles medio y superior. Por ello, la inversión educativa es un medio para promover la justicia y la equidad social. Si bien es cierto que la educación no es el único gran cuello de botella nacional, sí es uno de los que más pueden contribuir al desarrollo sostenido del país.

En por lo menos los 10 últimos años, la calidad educativa se ha convertido en uno de los términos más populares en el discurso público. Sin embargo, en la práctica poco se ha entrado al terreno de definir, en términos concretos, lo que la calidad educativa implica en el quehacer cotidiano de los actores principales del sistema educativo (los alumnos, maestros y padres de familia, entre otros, según el artículo 34 de LGE). Es decir, existe consenso en el sector educativo de que la calidad es indispensable para que la educación impacte el desarrollo económico, sin embargo, tal parece que no nos hemos puesto de acuerdo en cuanto a qué es lo que nuestros niños y jóvenes debieran saber y cómo debieran aprenderlo.

Está claro que a los niños y jóvenes hay que darles información y las maneras de usarla. Hay que garantizar que adquieran destrezas, habilidades y valores. Se debe lograr que aprendan por sí solos lo que necesitan, que sepan leer y comprender los textos, que desarrollen una efectiva comunicación verbal y escrita, que desarrollen habilidades matemáticas, que desarrollen habilidades para resolver problemas complejos, así como habilidades para la búsqueda y análisis de información.

Desafortunadamente, nuestro sistema educativo es demasiado autoritario y rígido. En las dinámicas de la sociedad del conocimiento la flexibilidad en los contenidos y los procesos de enseñanza-aprendizaje son la clave para el éxito de los sistemas educativos (UNESCO, 2006). Sin embargo, en nuestro país aún les decimos a los niños y jóvenes estudiantes de manera exacta lo que deben saber y cómo deben saberlo. Si no lo hacen fracasan en el sistema escolarizado. Seamos claros, debemos estar conscientes de que los niños y jóvenes estudiantes ya no son personas dóciles –ni debieran de serlo-, tienen inquietudes, curiosidades intelectuales, deseos diversos, y al parecer en ningún lugar se les ofrecen opciones flexibles donde tengan cierta responsabilidad para decidir su formación. No hay opciones, ni en temas, ni en tiempos de aprendizaje.

La desigualdad en la educación mantiene, a pesar de los esfuerzos del sistema educativo, una presencia real en el territorio nacional. Paradójicamente, en México existe una gran desigualdad en el acceso a la educación en las distintas regiones del País, pero una desafortunada igualdad en términos de contenidos y procesos. Es decir, en términos de contenidos y procesos pedagógicos nuestro sistema educativo le da un trato igual a los desiguales.

En nuestro País existe una igualdad en los contenidos programáticos; igualdad en los enfoques educativos; igualdad en la dotación de apoyos didácticos; igualdad en los métodos de evaluación dentro del aula (se privilegia la memorización vs. la comprensión). Sin embargo, el sistema educativo carece de flexibilidad y pertinencia; pertinencia de los contenidos programáticos; de los enfoques educativos; de los apoyos didácticos y de los mecanismos de evaluación.

Educar es formar, desarrollar, aprender. Y eso está en función de la historia personal del individuo, ejemplo: Un niño de una comunidad urbana en el norte del País no tiene las mismas motivaciones para desarrollar y construir conocimiento que uno de una comunidad rural en la zona centro. Sin embargo, nuestro sistema educativo les da exactamente el mismo



trato a actores educativos totalmente desiguales; esperamos que todos los alumnos reaccionen igual ante los estímulos y procesos del aprendizaje.

Una vez más, nuestro sistema educativo demuestra ser rígido, inflexible, e incapaz de aprovechar la potencial riqueza que emerge de la diversidad; no hemos sido capaces de aprovechar y canalizar las diferentes experiencias, habilidades y tendencias de los alumnos en el País.

En estrictos términos de desigualdad en el acceso, pese a los avances logrados hasta ahora, el desigual desarrollo en nuestro País ha impedido que los beneficios educativos lleguen a toda la población; persisten niños, numerosos adolescentes y jóvenes que aún no son atendidos por nuestro sistema educativo. La situación es particularmente grave en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables, como los indígenas, los campesinos y los migrantes. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para todos los tipos de educación en México.

#### Reflexiones personales

1.- Si usted se encuentra como agente educativo ¿Utiliza la misma forma de enseñanza en sus alumnos?

2.- ¿Cuándo utilizamos los mismos recursos didácticos en nuestros alumnos, realmente existe equidad en la educación?

[📺 EDUCACIÓN INCLUSIVA/ VIDEO 1 estudio CTE Octubre 2021/ Primera Sesión Ordinaria/Pedagogía Contigo - YouTube](#)

Doctores los invito a ser parte de una educación equitativa, nunca olvide que podemos ser parte del cambio.

## **2.2 La participación social en la educación como un medio para la observancia, la promoción y el apoyo del proceso educativo.**

### **(Los sujetos e instancias reconocidos por la ley, sus niveles de participación, derechos y obligaciones)**

Los antecedentes de la Participación Social en las escuelas de México se sustentan en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (SEP, 1992), Ley General de la Educación, Acuerdo 260, que establece los lineamientos para la constitución del Consejo Nacional de Participación Social (DOF, 17/08/1999), Acuerdo 280, que especifica los lineamientos para los Consejos Escolares de Participación Social a nivel estatal, municipal y escolar (DOF, 17/08/1999), y el Acuerdo 535, complementario del 280, que formula los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares.

Además, en los distintos Programas Sectoriales (1995-2000, 2001-2006, 2007-2012 y 2013-2018) se ve a la participación social en la educación con diversas funciones: medio para elevar la calidad de la educación, para mejorar la gestión de los planteles, asegurar la equidad, igualdad y pertinencia de la educación, estrategia para lograr la democratización de las escuelas promoviendo la participación corresponsable de la comunidad educativa y, por último, para lograr la autonomía de los planteles, la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

A través de esas disposiciones, el Estado se ha propuesto promover la capacidad organizativa de maestros, padres de familia y ex alumnos, así como el sentido de corresponsabilidad. Para ello ha emprendido acciones como la creación del Consejo Escolar a nivel local, municipal, estatal y nacional.

El objetivo es que la participación de la comunidad en los asuntos escolares genere un diálogo constructivo y corresponsable que favorezca la organización de los planteles para que

su labor sea más pertinente, generando mayores niveles de información del quehacer educativo e impulsando el interés familiar y comunitario en el desempeño escolar.

Todo esto se traducirá en una contraloría social -no coercitiva, sino persuasiva y propositiva- de la educación.

La participación social en la educación es un tema de actualidad e importancia a nivel local y global. Gracias al impulso de la participación social en los centros escolares es posible que se construya el servicio educativo con calidad, equidad y la mejora en los resultados de aprendizaje de los alumnos (Santizo, 2011, 2012).

La participación social es una forma de impulsar el proceso de descentralización del sistema educativo, favoreciendo la autonomía de las escuelas y la rendición de cuentas. La participación social puede desempeñar un papel fundamental en la democratización del sistema educativo y en la mejora de su calidad (Zurita, 2008).

Todo esto nos permite comprender la importancia de la participación social, la cual, además, fue recomendada a nuestro país por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta organización propone que la participación se realice a través de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS); sin embargo, advierte:

Los consejos escolares pueden ser un recurso importante para mejorar la calidad escolar, pero el simple hecho de crearlos no generará alianzas sociales eficaces. Los consejos escolares necesitan tener poder o influencia real sobre aspectos importantes; así como suficiente información, formación y transparencia (OCDE, 2010).

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha hecho un gran esfuerzo para hacer que la participación social sea una realidad en las escuelas. En los últimos años se ha impulsado de manera significativa la integración de los consejos en 240 mil planteles de educación inicial, especial y básica.

Los Consejos Escolares, como órganos colegiados e innovadores en los procesos de educación, han generado expectativas en los padres de familia porque pueden opinar sobre la educación que reciben sus hijos y sobre la forma en que se organizan las escuelas. Todo esto sin intervenir en asuntos de carácter pedagógico o laboral.

Los padres de familia siempre se han involucrado en la vida de las escuelas, siguiendo determinados lineamientos y mediante diversos dispositivos, de acuerdo con sus intereses, necesidades y expectativas de lo que debe ser el proceso educativo. Las más de las veces inducidos, seducidos u obligados por las políticas que el Estado implementa.

La participación social en la educación puede entenderse de cuatro formas (Latapí, 2005):

- 1) como condición para la vida en las sociedades democráticas
- 2) como valor en sí misma para la vida democrática de las instituciones
- 3) como valor que contribuye a la formación del ciudadano
- 4) la participación social, como actitud del ciudadano ante los procesos de convivencia democráticos

El papel de los padres de familia es que participan de forma limitada en los asuntos escolares, que siguen quedando bajo la tutela de los directores y profesores.

En lo que respecta a la parte jurídica, nuestra ley general de educación, establece lo siguiente:

***Artículo 126. Las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.***

## 2.2.1 Los sujetos e instancias reconocidos por la ley, sus niveles de participación.

Todos sabemos que en una escuela hay diferentes actores los cuales son importantes por el papel que desempeñan en la educación de nuestro país. Están:

- El maestro y alumno
- Los directivos (escuela)
- Autoridades educativas
- Sin embargo la participación es sin duda alguna de:
  - Los padres de familia
  - Las autoridades educativas
  - El ayuntamiento
  - Autoridades de gobierno (Federal, estatal y municipal)
  - Consejo técnico de la educación
  - Consejo estatal de participación social en la educación
  - Consejo Nacional de Participación Social en la Educación

Entre las instituciones que rigen y/o contraloran el buen funcionamiento de la educación en nuestro país están:

### I.- Secretaria de educación pública (SEP)

Es una de las secretarías que tiene mayor impacto en la sociedad es la SEP, la cual tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la Ley General de Educación, así como el desempeñar funciones de carácter educativo, científico, deportivo y cultural. Su actividad compete tanto a las instituciones educativas públicas como privadas, desde el nivel básico hasta el superior.

Comenzó siendo un proyecto con enfoque educativo que demandaba una reforma constitucional, pero en el transcurso de su creación, el rector de la Universidad Nacional,

José Vasconcelos Calderón fue una de las figuras que mostró un firme apoyo en otorgar a la educación un carácter federal.

## 2.- Autoridades educativas (local o municipal)

Las autoridades educativas locales y municipales son aquellas que generarán los programas y acciones pertinentes para apoyar al Consejo Técnico Escolar y lograr que éste involucre activamente la participación de todos los docentes.

Asimismo, promoverá la vinculación del Consejo Técnico Escolar con las familias de los estudiantes, particularmente con sus padres, de acuerdo a sus condiciones, tiempos y contextos específicos, reconociendo y estimulando su papel de apoyo al aprendizaje de sus hijos, tanto en la escuela como en el hogar y desarrollando sus capacidades para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

Es importante mencionar que para que no exista ningún tipo de beneficio en estos consejos, la ley prohíbe lo siguiente:

Los consejos de participación social a que se refiere esta sección se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

Por lo tanto los sujetos de derecho son aquellos a los que se puede imputarse derechos y obligaciones a través de la ley.

Todas las personas ya sean físicas o jurídicas, son sujetas al derecho.

Es importante reconocer que los sujetos de derecho pueden ser de dos tipos:

Sujetos de derecho individuales, que son ciudadanos individuales que son capaces de adquirir derechos y obligaciones.

Sujetos de derechos colectivos que son los que se vienen a constituir como personas jurídicas o también conocidas como personas morales, por ejemplo: UDS.

### **2.3 La educación impartida por particulares. (La educación privada como servicio público)**

Tratándose de servicios públicos propiamente dichos, en algunos casos su prestación se transfiere a los particulares, mediante diferentes mecanismos entre los que descuella la concesión, merced a la cual el servicio público no sale del ámbito de las atribuciones de la administración pública, en consecuencia, ésta no pierde su titularidad, por lo que prestar el servicio indirectamente a través del concesionario —el que podrá ser una persona física o moral—, quien tendrá a su cargo los riesgos económicos de su prestación.

Maurice Hauriou la ha definido:

La concesión es una operación por la cual un particular se encarga, a sus gastos, riesgos y peligros, del funcionamiento de un servicio público y, en su caso, de la ejecución de obras públicas, gracias a la transmisión temporal de derechos del poder público, de manera reglamentaria, y merced a una remuneración prevista contractualmente, derivada de tasas que está autorizado percibir de los usuarios del servicio.

***Por su parte el artículo 3o. constitucional, en su fracción VI, establece la facultad a los particulares a prestar el servicio profesional de educación, al establecer lo siguiente:***

***VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.***

**En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:**

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y**
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.**

Con ello, queda claro que, independientemente de que el servicio sea prestado por un tercero de naturaleza privada, no deja de ser público, persistiendo, entonces, el deber de control estatal.

Es decir, la dimensión objetiva del derecho a la educación, no solo se concentra en un interés justificado del Estado en su correcta prestación, sino, sobre todo, en un deber constitucional que recae en la supervisión y, en su caso, intervención permanente del Estado en la garantía de que el derecho sea ejercido en condiciones de plenitud.

Es por ello que esta facultad que nuestra constitución establece como prerrogativa de los particulares, también se encuentra regulado en la ley reglamentaria del artículo 3 constitucional, es decir en la ley general de educación que establece lo siguiente:

**Artículo 146. Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables .**

**Por lo que concierne a la educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener**



***previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.***

***La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan y programas de estudio; por lo que hace a educación básica y media superior, surtirá efectos a partir de su otorgamiento por parte de la autoridad correspondiente. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.***

***En el tipo de educación superior, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior.***

***La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, al Sistema Educativo Nacional.***

***En ningún caso, con motivo del cobro de colegiaturas o cualquier otra contraprestación, derivada de la educación que se imparta en términos de este artículo, se realizarán acciones que atenten contra la dignidad y los derechos de los educandos, de manera especial de las niñas y niños, incluyendo la retención de documentos personales y académicos.***

***La adquisición de uniformes y materiales educativos, así como de actividades extraescolares, no podrá condicionar la prestación del servicio público referido en esta Ley.***

***Artículo 149. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:***

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;***
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados;***
- III. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario.***
- IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 147 de esta Ley;***
- V. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen;***
- VI. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades;***
- VII. Entregar a la autoridad educativa la documentación e información necesaria que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación, conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto;***
- VIII. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia que se establezca, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y***
- IX. Dar aviso a la autoridad educativa competente el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación.***

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es por ello que hoy los particulares tienen el derecho a impartir educación, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales, de lo contrario pueden perder esta autorización a través de la revocación de los famosos RVOE,

sin duda esto ha permitido que más educandos, puedan realizar un grado en su formación académica, usted es parte de este proceso al estar en formación a través del doctorado en educación.

## **2.4 La reforma al artículo 3 constitucional: La obligatoriedad del preescolar.**

La educación preescolar en nuestro país. Este nivel, que forma parte de la educación básica, fue declarado obligatorio en el año 2002 —en el artículo Tercero de la Constitución— para los niños de 3 a 5 años.

Esta decisión implica la obligación del Estado Mexicano de ofrecer este nivel educativo de manera universal y la de madres y padres de familia o tutores de enviar a sus hijos o pupilos a la escuela.

La educación preescolar, por ofrecerse a temprana edad, representa el cimiento el desarrollo.

La obligatoriedad de la educación preescolar implica para el Estado ofrecer el servicio de manera universal; obliga legalmente a los padres a hacer que sus hijos la cursen, y establece los tres años de estudio como un requisito para ingresar a primaria.

La reforma curricular, puesta en marcha en 2002, ha tenido como propósito mejorar la calidad y asegurar la equidad en la atención educativa ofrecida a los alumnos de tres a cinco años de edad.

A partir de esta reforma se diseñó y comenzó a implementarse el Programa de Educación Preescolar 2004 (PEP 2004).

El PEP (Programa de Educación Preescolar) tiene como propósitos:

- a) contribuir a que la educación preescolar ofrezca una experiencia educativa de calidad para todas las niñas y todos los niños, garantizando que cada uno de ellos viva experiencias que le permitan desarrollar, de manera prioritaria, sus competencias afectivas, sociales y cognitivas, desde una perspectiva que parta del reconocimiento de sus capacidades y potencialidades; y
- b) contribuir a la articulación de la educación preescolar con la educación primaria y secundaria, mediante el establecimiento de propósitos fundamentales que correspondan a la orientación general de la educación básica.

En la ley general de educación, establece la edad para que los niños se integren a la educación preescolar.

***Artículo 42. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años, y para nivel primaria seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.***

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) asegura que la importancia de una educación preescolar radica en recibir una adecuada atención en los años formativos y describe lo siguiente:

- Los menores se vuelven más disciplinados, ordenados y obedientes.
- Socializan con otros niños y aprenden las formas adecuadas de hacerlo.
- Aprenden un segundo idioma.
- Adquieren autonomía e independencia.
- En caso de ser diagnosticados con algún trastorno de comportamiento, pueden ser atendidos a tiempo.

Esto, les asegura un mejor futuro estudiantil y profesional, mejorando así sus posibilidades económicas y, por ende, la calidad de vida de su familia y la de su comunidad.

## **2.5 la evaluación del sistema educativo nacional.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue un organismo creado el 8 de agosto de 2002 por decreto del presidente Vicente Fox Quesada para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior para así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.

Fue disuelto el 15 de mayo de 2019 al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la reforma educativa del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la ley reglamentaria al artículo 3 de la Constitución en materia de Mejora Continua de la Educación, nace oficialmente el nuevo órgano que sustituye al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

Es un organismo descentralizado, no sectorizado, de la Administración Pública Federal, que tendrá como tareas diseñar elementos para la mejora de la educación inicial, inclusiva y de adultos; los planes y programas de estudio de la educación básica y media superior, así como mecanismos de coordinación entre las autoridades federal y de las entidades federativas.

Asimismo, generará y difundirá información que contribuya al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.

De acuerdo con dicho organismo, contribuirá al desarrollo profesional de los maestros y a mejorar el aprendizaje de los alumnos; generará y difundirá información que contribuya al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.

La evaluación y el aprendizaje deben articularse en una relación en donde la primera sirva para la regulación del segundo; es decir, usar la evaluación para aprender más y mejor (Perrenoud, 2008; Gardner, 2012). Sin embargo, con frecuencia la educación escolar invierte esta relación: aprendemos –o simulamos aprender– para ser mejor evaluados (Perrenoud, 2008).

En la estructura de la Comisión se integra un Consejo Ciudadano, donde están representados los principales actores educativos y de los sectores social, público y privado interesados en la mejora continua de la educación.

Asimismo, Mejoredu busca afianzar y extender sus relaciones con instituciones de educación superior (IES) e institutos de investigación nacionales e internacionales con el fin de fortalecer uno de sus ejes centrales de actuación: la generación de conocimiento e información para la mejora continua de la educación. Dentro del conjunto de las IES, es muy importante alimentar el trabajo de la Comisión en diálogo con las escuelas normales y las distintas unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), por ser espacios académicos de gran influencia en el magisterio de México.

Mejoredu se propone elaborar lineamientos y criterios para llevar a cabo las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales, con base en lo siguiente:

- Se articularán con los lineamientos, criterios y programas para la mejora continua de la educación en las escuelas y la formación continua y desarrollo profesional que emita la Comisión.

- Las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales serán voluntarias y estarán sustentadas en los beneficios que generen a cada actor educativo para fortalecer sus procesos de mejora continua.
- Ninguna evaluación orientada a la mejora continua de la educación, con carácter diagnóstico, formativo o integral, tendrá efectos laborales o derivará en perjuicio institucional o de cualquier otra índole para los actores escolares o educativos participantes.
- Las evaluaciones deberán tener propósitos explícitos.
- Las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales se centrarán en procesos de evaluación internos y participativos. En caso de que se emprenda una evaluación externa con un propósito diagnóstico o formativo, deberá de reconocer y fortalecer los procesos de evaluación interna en las escuelas, centros o planteles escolares, así como los procesos de autoevaluación correspondientes a cada uno de los actores educativos que participen en las evaluaciones.
- Toda evaluación se regirá por un código de ética en el que se establezcan los principios, normas y valores que orienten su desarrollo y resultados relativos a la integridad, profesionalidad, independencia, respeto y confidencialidad.
- Toda evaluación se guiará por los criterios de imparcialidad, transparencia, objetividad y legalidad en cada una de las actividades realizadas y productos generados.

Los criterios de evaluación serán aplicables a cualquier instancia o agencia que, dentro del sector educativo, tanto del ámbito federal como local, realice tareas de evaluación orientadas a la mejora continua de la educación.

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación emergió en medio de importantes cambios políticos y sociales. La participación social en los últimos años se ha modificado, e incluso acentuado mediante las redes sociales y el uso de tecnologías diversas. Hoy más que nunca es necesario emplear un enfoque flexible, abierto a la indagación y a la investigación para el fortalecimiento del sistema educativo nacional.

Es importante mencionarles, estimados doctores que también el proceso de evaluación a los docentes, hubieron cambios y reformas, los cuales se describen a continuación:

En el 2019 el Gobierno de López Obrador y el Congreso Federal expidieron la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y con esta se dieron grandes cambios en el proceso de selección para admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión.

Según la mencionada ley, que hemos explicado en este artículo, el Sistema para la Carrera de las y los Maestros es un instrumento del Estado mexicano para que el personal acceda a la carrera pública de una manera justa y equitativa a través del reconocimiento de sus méritos y con el objetivo de lograr la excelencia en la educación.

A través de este sistema se realizan los Concursos de Carrera para las Maestras y los Maestros. El Sistema concibe a las maestras y los maestros como actores de transformación social, que contribuyen a los desarrollos integrales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por lo cual establece una serie de requisitos y de directrices para garantizar la calidad del personal.

La vigilancia del correcto funcionamiento del Sistema se realiza por parte de la Secretaría (SEP), las autoridades de educación media superior, las autoridades de las entidades federativas y los organismos descentralizados.

Antes de la ley se buscaba garantizar la calidad de los docentes, ahora el término utilizado es la excelencia y para eso se tiene como referencia el modelo de la Nueva Escuela Mexicana. Según el artículo 26 de la mencionada Ley, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gestión. Esta entidad se encarga de liderar el sistema del mismo nombre y está adscrita a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

La Unidad del Sistema cuenta con una Junta Directiva cuyos miembros son determinados por la SEP y sus distintas Subsecretarías. De forma que, es el Gobierno Federal el que define gran



parte de las características que constituyen los Concurso de Carrera para las Maestras y Maestros.

Entonces la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es la entidad administrativa encargada de dar directrices y lineamientos en el sistema. Esta entidad será fundamental en tu proceso de selección.

Esta será una entidad con la que tendrás que estar muy familiarizado, pues tiene como objetivo aprobar las políticas, normas y programas del sistema, respecto de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento.

La **USICAMM** vigila que el concurso opere bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en sus distintas modalidades.

## **2.6 Acercamiento a la educación de la entidad.**

Hasta la reciente reforma a la Constitución, la educación se entendía como tres ciclos inconexos, se partía de la educación preescolar, primaria y secundaria como el ciclo de educación básica que se cumple en doce años, después la media superior en tres años y finalmente a nivel superior con diversas opciones de hasta cinco años.

Esta concepción de la educación que promueve la transformación de la sociedad derivó en la propuesta de construir la Nueva Escuela Mexicana (NEM) a lo largo del trayecto de los 0 a los 23 años, con la clara idea de que la educación deberá ser entendida para toda la vida, bajo el concepto de aprender a aprender, actualización continua, adaptación a los cambios, y aprendizaje permanente.

Un propósito de la Nueva Escuela Mexicana es el compromiso por brindar calidad en la enseñanza. Las mediciones de diversos instrumentos aplicados en educación básica y media superior muestran que tenemos rezago histórico en mejorar el conocimiento, las capacidades y las habilidades de los educandos en áreas fundamentales como la comunicación, las matemáticas y las ciencias. A las y los jóvenes egresados les cuesta mucho incorporarse a un trabajo, algunos por la baja calidad de su educación, pero a otros porque la economía y la sociedad no abren los espacios suficientes para la realización de su vida.

Ante este escenario se dedicaron muchos recursos para mejorar las habilidades socioemocionales con la idea de facultar a la población para el empleo, pero nunca se llamó la atención de la inminente relación entre educación y desarrollo social (incluyente, orientado al bienestar y con mejor distribución de la riqueza), ni se puso énfasis en los alcances que tienen las y los estudiantes cuando realizan sus capacidades en condiciones de bienestar.

Ante esta realidad, y el fallido intento de aplicar un modelo educativo en el que se asumía al profesor como culpable de las deficiencias, con contenidos irrelevantes para la educación, y en la transición después del triunfo electoral, se procedió a una gran consulta en foros abiertos en los que maestras y maestros, estudiantes, personal directivo, familiares y especialistas, presentaron las ideas que fueron las bases del Acuerdo por la Educación que da lugar a la Reforma de la Constitución en los artículos 3º, 31º y 73º.

La Secretaría de Educación Pública desarrolla esta Nueva Escuela Mexicana en un Plan de 23 años que da base sustantiva para reforzar la educación en todos los grupos de edad para que la educación sea obligatoria.

Este nuevo modelo garantiza condiciones de excelencia en el servicio educativo que proporciona en cada nivel, modalidad y subsistema; así como en cada localidad, municipio y entidad con el fin de lograr el bienestar y la prosperidad incluyente.

Recordemos que un pueblo carente de educación desconoce sus derechos y no puede defenderlos, por ello ha de adquirir capacidades que permitan el desarrollo personal y colectivo, a fin de llevar una vida digna, la cual constituye el objetivo supremo de nuestro orden constitucional en el que la educación, que es un derecho garantizado por el Estado.

[Un crimen llamado educación - Documental completo dirigido por Jürgen Klaric - YouTube](#)

Espero pueda ver, observar este documental, ojala pueda cambiar la perspectiva de la importancia de la educación en el individuo.

ACTIVIDAD PARA LA SEMANA 02, CON FECHA DEL 07 DE FEBRERO AL 12 DE FEBRERO DE 2022.

Ensayo: Elaborar un mapa conceptual correspondiente a los temas abordados en la segunda unidad, con apoyo de la antología o de información adicional.

## BIBLIOGRAFÍA

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)
- [Ley general de educación 2022](#)
- [Boletin-1-2022.pdf \(mejoredu.gob.mx\)](#)
- Aboites, H. (2012). La medida de una nación: los primeros años de la evaluación en México. Historia de poder y resistencia (1982-2012). UAM
- Dylan, W. (2016). La evaluación formativa del desempeño de la enseñanza. En G. Guevara, M. Meléndez, F. Ramón, H. Sánchez y F. Tirado (coords.). La evaluación docente en el mundo. FCE.
- OEI. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2010). Metas educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. OEI Madrid
- UNESCO, Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, UNESCO, 2001.
- UNESCO (2011), La UNESCO y la educación. Toda persona tiene derecho a la educación. Francia: UNESCO.